

## FISCALIDAD AUTONÓMICA

Cataluña mantendrá el tramo más alto de Patrimonio



## INTERNACIONAL

Reino Unido pide transparencia contra la evasión fiscal

## OBSERVATORIO

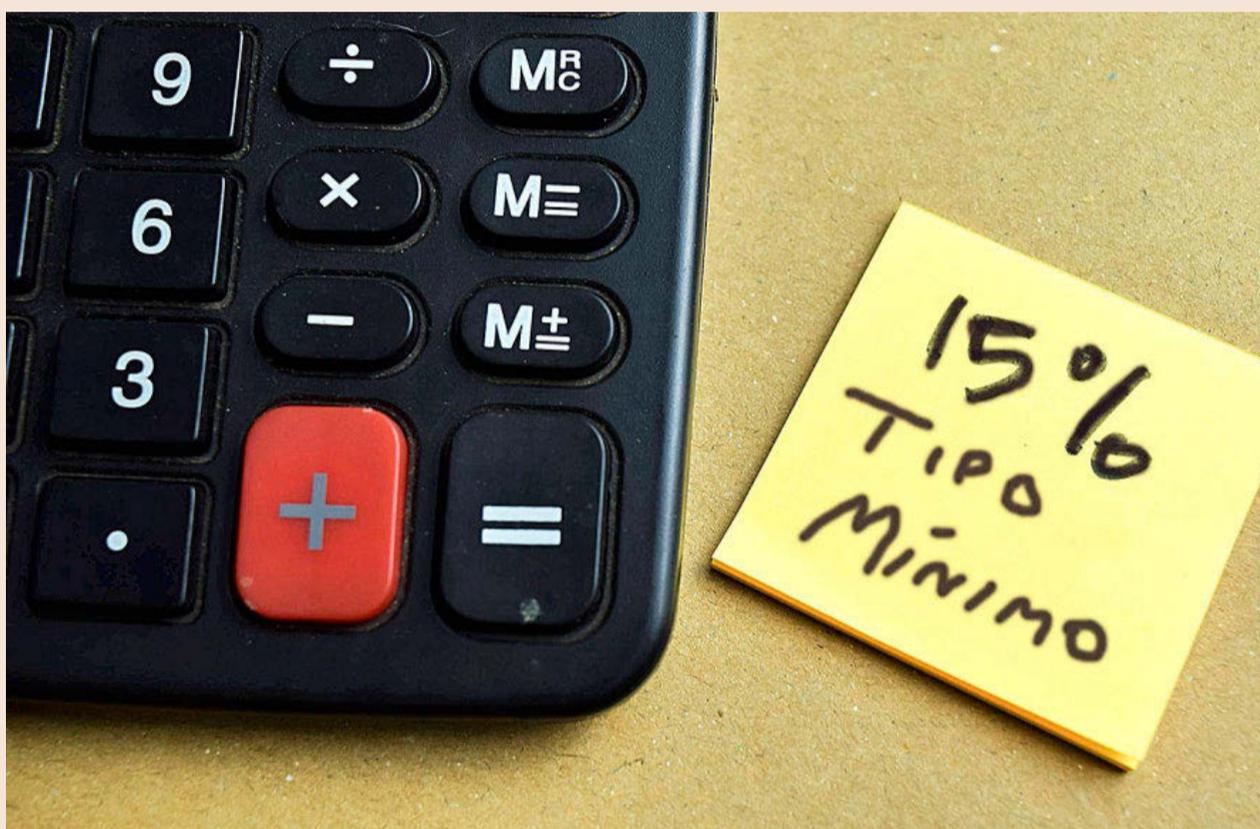
La disrupción tecnológica obliga ya a las empresas a adaptar sus procesos

# Expansión

Miércoles 27 | NOVIEMBRE 2024 | Nº 124

# FISCAL

SUPLEMENTO SEMANAL



## PRESUPUESTOS 2025

### Nuevas ventajas fiscales por comprar o alquilar casa en Andalucía

Sonia Mora. Sevilla

Los Presupuestos de Andalucía para 2025, cuyo proyecto de ley fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de octubre, contemplan nuevas medidas para incorporar al paquete fiscal de la vivienda de la Junta, activo desde principios de 2022.

En concreto, recogen una mejora de la deducción en IRPF por inversión en vivienda habitual por jóvenes o que tengan la consideración de protegida, incrementándola del 5% al 6%. El objetivo, según explican a EXPANSIÓN desde la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, es “incentivar la compra y rehabilitación de viviendas, apoyando a las familias jóvenes y a aquellas que adquieren viviendas protegidas,

al tiempo que se fomenta el desarrollo y la mejora del parque residencial en Andalucía”. Se estima en unos 10.000 los beneficiarios y un impacto de medio millón de euros ahorrados por los andaluces.

Asimismo, comprenden una mejora de la deducción por alquiler de vivienda habitual por jóvenes menores de 35 años, mayores de 65, personas con discapacidad, víctimas de violencia doméstica y víctimas del terrorismo, incrementándose los límites de 600 a 900 euros (1.000 euros para personas con discapacidad). “Proporciona mayor alivio financiero a colectivos vulnerables y mejora el acceso a la vivienda”, dicen. En este caso, los beneficiarios se cifran en 25.000 y el impacto en 6,2 millones de euros.

## REFORMA INTERNACIONAL | PILAR II

# Así deben prepararse las empresas ante la llegada del impuesto mínimo

Ignacio Faes. Madrid

Los grandes grupos españoles se enfrentan estos meses a su mayor reto fiscal en décadas. La llegada de la reforma internacional de la OCDE con una nueva tasa impositiva mínima global del 15% para las multinacionales –lo que se conoce como Pilar II– obliga a las compañías a una adaptación sin precedentes. El cambio afecta profundamente tanto a su función tributaria como a sus procesos y contabilidad.

**El cambio afecta profundamente tanto a su función tributaria como a sus procesos y sistemas contables**

Ante este panorama, los expertos de Deloitte acaban publicar su informe *Comprometidos con el cumplimiento. Preparándose para el Pilar II*. El documento encuesta a más de

500 responsables fiscales y directores financieros en Europa, América del Norte y el Sur, Asia y Pacífico sobre los retos de adaptación a la nueva reforma, sus inquietudes y las principales actuaciones que deben tener en cuenta las empresas.

Por un lado, Pilar II no es sólo una cuestión meramente tributaria, sino que se espera que esta norma influya en la estrategia de las compañías, por ejemplo, en operaciones

corporativas como reestructuraciones, fusiones, adquisiciones y otras decisiones de inversión clave para la empresa, tal y como han manifestado un 93% de los encuestados en el informe.

Alrededor del 69% de los participantes manifiesta que Pilar II generará una importante disrupción en las futuras mejoras de procesos financieros y en las obligacio-

Sigue en página 2 >>>



Las medidas tratan de facilitar el acceso a la vivienda.

## Paquete fiscal de la vivienda

Las medidas de carácter fiscal de la Junta de Andalucía en apoyo a la vivienda, que son ayudas directas, sin burocracia, suponen un ahorro de 300 millones de euros anuales, del que ya se han beneficiado casi 73.000 jóvenes y cerca de 200.000 familias.

▶▶▶ Viene de página 1

nes de cumplimiento de los grupos. “En la actualidad, Pilar II es una cuestión muy relevante para numerosos departamentos de las compañías. Se trata de uno de los mayores retos para las multinacionales españolas de los últimos tiempos; sin duda a nivel tributario, pero también a efectos contables, de procesos y de sistemas”, subraya Jon Díaz de Durana, socio de Fiscal de Deloitte Legal. “Es una nueva variable tributaria que puede impactar en decisiones estratégicas corporativas como pueden ser, por ejemplo, operaciones de compra o venta de activos”, añade.

Tal y como explican desde la firma las empresas están reevaluando sus modelos de gestión del talento ante un nuevo contexto de cumplimiento. Con esta nueva regulación en auge, las empresas se enfrentan al reto de formar a sus equipos en cómo interpretar y cumplir con las obligaciones fiscales derivadas de Pilar II a nivel mundial. El conocimiento tributario técnico se ha identificado como una de las mayores brechas de talento, seguida de los necesarios conocimientos en contabilidad del gasto por impuesto, como indican el 39% y el 32% de los encuestados.

“Los desafíos de la reforma inciden en la necesidad de que los grupos aborden las nuevas reglas de manera proactiva a través de una planificación financiera cuidadosa, la armonización de las



Dreamstime

## ¿Qué están haciendo las empresas para prepararse ante semejante cambio?

- ▶ En cuanto a los datos, están avanzadas las evaluaciones de puertos seguros transitorios. El 70% afirma haber completado las estimaciones.
- ▶ El 24% de los encuestados está implementando ya sistemas de tecnología avanzada para facilitar los cálculos precisos del Pilar II. El 88% confía en ellos.
- ▶ El 24% también afirma estar centrado en establecer nuevos procesos y controles tributarios y financieros para gestionar los datos y cálculos Pilar II.
- ▶ El 18% está formando a sus equipos. El 52% de las empresas han iniciado procesos de evaluación para gestionar cambios operativos.

políticas de contabilización del gasto por impuesto y que definan marcos de cumplimiento y reporte sólidos”, apunta, Irene Reoyo, Socia de Fiscal de Deloitte Legal. “Es fundamental que las empre-

sas apuesten por la inversión en tecnología para ajustar y eficientar sus modelos ante el previsible aumento de la carga administrativa tras la llegada de esta norma”, destaca.

Para abordar los requeri-

mientos que, en materia de cumplimiento y revisión de datos, se les exige a los grupos, están explorando diversas fórmulas que incluyen tanto el asesoramiento *in house*, el *outsourcing* o modelos híbri-

dos como la subcontratación parcial, revisión, etc. En la evaluación y definición de modelos de subsanación de la falta de datos, aproximadamente dos tercios de los grupos se inclinan por soluciones

externas: el 21% planea subcontratar y el 46% opta por un modelo híbrido. De manera similar, para gestionar los requisitos de cumplimiento, el 37% de las empresas planea gestionar este trabajo de forma interna, el 41% prefiere un modelo híbrido y el 21% opta por la subcontratación total.

Estas son las preocupaciones de las empresas ante esta gran reforma fiscal. Los encuestados pertenecen a organizaciones que operan en cinco o más países, de diversas industrias, con un ingreso anual mínimo de 750 millones de euros.

## Invertir en tecnología para adaptarse mejor que nadie

Teniendo en cuenta el impacto que probablemente tendrán las nuevas obligaciones aparejadas a esta figura, un 66% de las empresas está considerando invertir en tecnología, que les permita ser más eficientes y ajustar sus modelos, así como aumentar el presupuesto general para abordar este coste (el 63% de ellas). Además, el 70% de los encuestados espera que Pilar II genere costes extraordinarios en sus organizaciones ya sea tanto por el incremento de tributación como por la inversión que se hace necesario acometer para adaptarse a la norma en términos de políticas, sistemas y cumplimiento global. La conclusión del informe es clara: las empresas están en estos momentos considerando invertir en tecnología para ser más eficientes para cumplir con Pilar II.

**El conocimiento tributario técnico se identifica como una de las mayores brechas de talento**

**Hay diversas fórmulas de afrontar el cambio: asesoramiento ‘in house’, ‘outsourcing’ o modelos híbridos**

## FISCALIDAD AUTONÓMICA

# Cataluña mantendrá el tramo más alto de Patrimonio

David Casals. Barcelona

Cataluña mantendrá el tramo más alto del Impuesto sobre el Patrimonio que puso en marcha en 2022. Se trata de una medida que afectará a las rentas más elevadas, superiores a los 20 millones de euros.

Su creación fue consecuencia de la entrada en vigor a nivel nacional del Impuesto a las Grandes Fortunas. En principio, su vigencia tenía que ser limitada, y abarcar únicamente 2022 y 2023.

El recargo a las fortunas era complementario a Patrimonio, que es de ámbito estatal, aunque su rendimiento está cedido a las comunidades autónomas. Varias lo tenían a cero y, además, recurrieron su puesta en marcha ante el Constitucional. Es lo que hi-



Sede de la Generalitat en el centro de Barcelona.

cieron Madrid, Andalucía y Galicia.

Otros territorios, como Cataluña, tuvieron que adaptar la normativa sobre Patrimonio, ya que sus tramos no terminaban de encajar con los de

Grandes Fortunas. De esta forma, en 2022 se creó otro adicional, del 3,48%, para que la recaudación no fuese a parar a las arcas estatales.

Después de que el Tribunal Constitucional rechazase las impugnaciones, y de que un decreto ley prorrogase de forma indefinida el recargo a las grandes fortunas, el Govern introdujo ayer modificaciones de carácter técnico. De esta forma, se vincula el tramo más alto de Patrimonio a la continuidad del gravamen de ámbito nacional sobre las fortunas.

En Cataluña, los contribuyentes cuyo patrimonio neto supera el medio millón de euros deben abonar este recargo. Se aplica a los residentes fiscales en la comunidad.



## LA PREGUNTA

### ¿Qué activos no puede embargar Hacienda?

Expansión. Madrid

Para cobrar una deuda tributaria, la ley faculta a Hacienda para embargar al contribuyente casi de todo. Tal y como explican desde la Asociación Española de Afectados por la deuda, es posible embargar parte del salario, las cuentas bancarias, el coche y, en casos de deudas muy altas, la vivienda. Los intangibles también son embargables, como las acciones, inversiones, títulos de valor o las rentas, sean estas ocasionales o periódicas.

Claro está que todos los embargos tienen un límite, ya que no es posible despojar de todo al deudor, en caso de que su deuda sea de gran cuantía. El tiempo de embargo generalmente es de 40 días hábiles desde



que el juez emite la orden. Durante este lapso, se tiene un margen de 20 días para trámites y firma.

• **Qué ingresos no se pueden embargar.** Según lo establecido por la ley, todo deudor tiene un margen que le protege, para que no quede completamente desamparado por la cantidad de deudas. Es por ello que se ha declarado que el Sala-

rio Mínimo Interprofesional (SMI) no puede ser embargado. Tampoco se puede embargar la pensión mínima. Ahora bien, cualquier cantidad que sobrepase lo establecido por ley para estas retribuciones sí se puede embargar, de acuerdo a ciertos porcentajes. Por ejemplo, para alguien que devengue dos SMI, le podrá ser retenido hasta el 30% del segundo.